



**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2018**

OBJETO: “REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.”

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se procede a suscribir el Informe final de evaluación del proceso de selección Concurso Público No. 005 de 2018, previa las siguientes consideraciones:

El 22 de octubre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 005 de 2018, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP, Resolución de apertura No. 091 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue 7 de noviembre de 2018, y tal como consta en el Acta de cierre, se cerró con un total de cuatro (04) propuestas dentro de términos, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE
1	Chicharra S.A.S
2	Angie Paola Moreno Peralta
3	Fundación Endémica Studios
4	Fundación Rio al Sur

Que, de las 4 propuestas recibidas, se rechazó la de la Fundación Rio al Sur, por haberse presentado extemporáneamente.

Que de acuerdo con las reglas de participación y a los principios de los procesos de selección se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del comité designado por TEVEANDINA LTDA., conforme con lo establecido en el capítulo cuarto de las reglas de participación del proceso, realizando el análisis comparativo de las propuestas verificando que las mismas se hayan ajustado a los requisitos financieros, técnicos y jurídicos exigidos.

Que de conformidad con lo anterior, se procedió a dar a conocer los resultados de la evaluación al 14 de noviembre de 2018, solicitando subsanaciones a los proponentes; posteriormente, el 20 de noviembre de 2018 se cerró el termino establecido para subsanación a los proponentes.



Que cumplido el termino establecido se allegaron las subsanaciones de los oferentes: Chicharra S.A.S y Angie Paola Moreno Peralta, por lo cual se procede a dar a conocer los resultados de la evaluación al 27 de noviembre de 2018 así:

1. EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES

TEVEANDINA LTDA., analizó las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, que son objeto de verificación de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Participación, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas y así poder determinar su admisibilidad.

I. VERIFICACION DEL COMPONENTE JURÍDICO.

En este aspecto se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos legales exigidos en el numeral **3.9.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURIDICA**, de las Reglas de Participación, del concurso público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, en relación con los requisitos jurídicos mínimos exigidos, se tiene lo siguiente:

Los proponentes que **CUMPLEN** con los componentes jurídicos exigidos se relacionan a continuación así:

No.	OFERENTE	HABILITADOS JURÍDICAMENTE
1	Chicharra S.A.S	Cumple
2	Angie Paola Moreno Peralta	Cumple

Respecto a las propuestas que presentaron observaciones y calificadas como **NO CUMPLE**, a continuación, se relacionan las observaciones, así:

PROPONENTE	Requisitos Jurídicos	Verificación documentación jurídica requerida
Fundación Endémica Studios	NO CUMPLE. Debe anexas fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE. No aporta fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.

II. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

La verificación financiera se realizó de acuerdo con los requisitos y documentación exigida en el numeral 3.9.2 **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**, de las Reglas de participación del Concurso Público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, **CUMPLEN** con los indicadores financieros exigidos, así como con la información financiera mínima requerida los siguientes oferentes:



No.	OFERENTE	HABILITADOS FINANCIERAMENTE
1	Chicharra S.A.S	Cumple

Respecto a las propuestas que presentaron observaciones y calificadas como **NO CUMPLE**, a continuación, se relacionan las observaciones, así:

PROPONENTE	Requisitos Financieros	Verificación documentación financiera requerida
Fundación Endémica Studios	NO CUMPLE. De acuerdo con la información financiera presentada el índice de endeudamiento (estructura de capital), es de 2.99, superando el solicitado en los términos de referencia del concurso.	NO CUMPLE. No presenta estados de cambios en el patrimonio ni flujo de efectivo. No presenta Certificación de estados financieros. No presenta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios ni cedula del contador. No presenta declaración de Renta 2017.
Angie Paola Moreno Peralta	NO CUMPLE.	NO CUMPLE. Revisados los documentos entregados para subsanación de observaciones con radicado 20182600021052, no se encontró flujo de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2017 , los estados financieros remitidos en la subsanación no coinciden con la información entregada inicialmente, así pues, se cuentan con dos grupos de estados financieros firmados por diferentes contadores y con información diferente, no existe claridad en cuanto a la información para el cumplimiento de los requisitos financieros.

III. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La verificación técnica se realizó de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.9.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA**, de las Reglas de Participación del Concurso Público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, **CUMPLEN** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las reglas de participación, los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	HABILITADOS TECNICAMENTE
1	Chicharra S.A.S	Cumple
2	Angie Paola Moreno Peralta	Cumple
3	Fundación Endémica Studios	Cumple



En desarrollo de la evaluación realizada bajo los parámetros establecidos en las reglas de participación tanto en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, los resultados de los oferentes, respecto a los requisitos y documentos mínimos habilitantes, para proceder a la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación, quedan habilitados los siguientes oferentes así:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	Chicharra S.A.S

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de los factores de ponderación se realizó conforme a lo establecido en las Reglas de participación, numeral 3.10 **FACTORES DE PONDERACIÓN**, del Concurso Público No. 005 de 2018, señalando que estas serían evaluadas hasta un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Propuesta Creativa	450
Experiencia de equipo de trabajo	150
Evaluación propuesta operativa	200
Apoyo a la industria nacional	100
Apoyo a la industria regional	100
TOTAL	1.000

2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (FACTORES DE PONDERACIÓN)

A continuación, se presenta la información consolidada respecto de los factores de ponderación por proponente, sin embargo, es preciso dejar de manifiesto que las propuestas que no cumplieron con los requisitos financieros, jurídicos y mínimos técnicos habilitantes solicitados, no fueron objeto de evaluación de los factores de ponderación, tal como se estableció en las mismas reglas del proceso de selección:

PROPONENTE	PROPUESTA CREATIVA (450)	EXPERIENCIA EQUIPO TRABAJO (150)	PROPUESTA OPERATIVA (200)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100)	APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL (100)	TOTAL
Chicharra S.A.S	390	0	145	100	0	635

TEVEANDINA LTDA. se permite indicar que el presente documento es el informe final de evaluación el cual se publicará en la página web del Canal y el SECOP.



Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

(Original firmado)

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

ALVARO ANDRES OLIVEROS
Líder Jurídico

GUSTAVO DELGADO
Coordinador de Contabilidad y Presupuesto

DIANA GRAJALES SALAS
Productora ejecutiva de convocatorias y proyectos
especiales

ERIKA PATRICIA ALFONSO
Asesor Jurídico

ANGELA ALVAREZ
Realizadora Conceptual